





ACTA Nº 1**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ALUMNADO/TRABAJADOR DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL TALENTO JOVEN ELCHE I.****ENTIDAD PROMOTORA:** AYUNTAMIENTO DE ELCHE**PROYECTO:** TALENTO JOVEN ELCHE I**EXPEDIENTE:** FOTAV/2025/4/03**LUGAR:** Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo, C/ Berna, 2**FECHA Y HORA:** 23 de septiembre de 2025 a las 9:00h

De acuerdo con lo establecido en la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los Programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación, así como por la Instrucción del director general de Labora-Servicio Valenciano de empleo y Formación, se procede a constituir la Comisión mixta de selección; tanto del personal directivo y docente como del alumnado/trabajador del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I (FOTAV/2025/4/03), que deberá estar constituida por dos personas representantes de la entidad beneficiaria y dos representantes de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Una de las personas representantes de Labora en la Comisión mixta de selección será quien la presida y tendrá voto de calidad en caso de empate. El secretario será una de las personas representantes de la entidad beneficiaria, o bien podrá pertenecer al personal al servicio de la entidad beneficiaria, en cuyo caso asistirá a las reuniones sin voz ni voto. Asimismo, se procurará que las personas representantes de la entidad beneficiaria pertenezcan a áreas relacionadas con el objeto de la ayuda.



D. Eusebio Pastor Carratalá, representante de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

- 
1. Constitución de la Comisión mixta de Selección del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil Talento Joven Elche I.
 2. Definir los puestos de trabajo para el personal directivo y docente, así como el procedimiento de selección.
 3. Definir los puestos de trabajo para el alumnado trabajador.

4. Aprobar, en su caso, las Bases que regirán los procesos de selección del personal directivo y docente, así como del alumnado-trabajador del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil Talento Joven Elche I.

1. Constitución de la Comisión mixta de selección.

Con fecha 9 de septiembre de 2025, Dña. Cortes María Martínez de las Heras, Directora Territorial de Empleo y Labora de Alicante, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos de empleo-formación, nombra como miembros de la Comisión Mixta para la selección de participantes del Programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I (FOTAV/2025/4/03), a las siguientes personas:

En representación de LABORA:

D. Eusebio Pastor Carratalá (Presidente).

Dña. Inmaculada López Chilar (vocal y suplente de Presidente).

En representación del Ayuntamiento de Elche:

D. Antonio Martínez Romera (Secretario).

Dña. Nuria Ferrer Maciá (Vocal).

Como suplentes, en caso de necesidad, actuarán:

En representación del Ayuntamiento de Elche:

D. Miguel Ángel Miralles Amorós (Suplente de Secretario).

Dña. Esther Martínez González (Suplente de vocal).

Procediéndose a la constitución de la mencionada Comisión Mixta en este acto.

2. Definir los puestos de trabajo para el personal directivo y docente, así como el procedimiento de selección.

Para la selección de personal directivo y docente, de conformidad con la Instrucción Séptima del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, la Comisión mixta de selección establece que el procedimiento a seguir en este proceso sea el de convocatoria pública. En el caso de no recibirse ninguna solicitud para alguno de los puestos de trabajo, se

procederá a la realización de la correspondiente oferta de empleo, para ese puesto en concreto, al Espai Labora.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Octava, la Comisión mixta de selección acuerda que el plazo para la presentación de solicitudes será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases para la selección del personal directivo y docente del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I en la web municipal www.elche.es, en el área de Promoción Económica y en la web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Debido a una incidencia técnica, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche se encuentra inhabilitada temporalmente sin que se tenga constancia de cuándo va a volver a estar operativa. Por tanto, las solicitudes para participar en el proceso de selección del personal directivo y docente del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil "Talento Joven Elche I", se realizarán por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la presentación de documentación a las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la solicitud formal por cualquiera de los medios establecidos en la mencionada Ley 39/2015, se deberá enviar copia de toda la documentación presentada, junto con el justificante de registro de entrada de la misma, al siguiente correo electrónico: empleo@elche.es.

Debido a la mencionada incidencia técnica y a lo ajustado del calendario de selección, las solicitudes que no se hayan recibido en la dirección de correo electrónico empleo@elche.es no serán atendidas y dichos candidatos quedarán excluidos del proceso de selección del personal directivo y docente del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil "Talento Joven Elche I".

A continuación, se definen los puestos de trabajo para el personal directivo y docente (Anexo I).

ANEXO I

Relación de puestos de personal directivo y docente del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Nº EXPEDIENTE: FOTAV/2025/4/03

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALENTO JOVEN ELCHE I

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES: empleo@elche.es

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	DURACIÓN: 12 MESES. JORNADA: 100%. 7,5 horas/día – 37,5 horas/ semana.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Arquitecto, Ingeniero Técnico en Obras Publicas, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente. Requisitos competencia docente art. 168 RD 659/2023.
DOCENTE DE ESPECIALIDAD EOCB0209 Y EOCB0211 Op. Aux. acab.rígidos y urbanizac. Pavim. y albañilería de urbanizac.	DURACIÓN: 12 MESES. JORNADA: 100%. 7,5 horas/día – 37,5 horas/ semana.	Según las prescripciones de los formadores establecidos en el RD 644/2011, de 9 de mayo, y por el RD 615/2013, de 2 de agosto. Requisitos competencia docente art. 168 RD 659/2023.
DOCENTE DE ESPECIALIDAD AGAO0208 Y AGA0308M Ins. Mant. Jardines y Zonas Verd Jardinería y restaurac.del. paisaje	DURACIÓN: 12 MESES. JORNADA: 100%. 7,5 horas/día – 37,5 horas/ semana.	Según las prescripciones de los formadores establecidos en el RD 1375/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo. Requisitos competencia docente art. 168 RD 659/2023.
DOCENTE DE ESPECIALIDAD ELES0208Y ELES0108 Op.Aux. Mont. Inst. Electrot. y de telecomunicaciones en edificios Mont. y Mant. de Infraestruc. De telecomunicaciones en edificios	DURACIÓN: 12 MESES. JORNADA: 100%. 7,5 horas/día – 37,5 horas/ semana.	Según las prescripciones de los formadores establecidos en el Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo. Requisitos competencia docente art. 168 RD 659/2023.
DOCENTE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA FCOS02 Básico de Prevención de Riesgos Laborales	DURACIÓN: 90 HORAS JORNADA: PARCIAL	-Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales. -Tener formación metodológica o experiencia docente. -Requisitos competencia docente art. 168 RD 659/2023.

3. Definir los puestos de trabajo para el alumnado trabajador.

Para la selección del alumnado/trabajador, se estará a lo dispuesto en la Instrucción del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del

alumnado/trabajador participante en proyectos del programa mixto de empleo-formación Talento Joven.

Los puestos para el alumnado/trabajador quedan definidos en el Anexo II.

ANEXO II

Relación de puestos para el alumnado/trabajador del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Nº EXPEDIENTE: FOTAV/2025/4/03

DURACIÓN: 12 MESES

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALENTO JOVEN ELCHE I

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS
Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización	EOCB0209	1	10
	EOCB0211	2	
Pavimentos y albañilería de urbanización			
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Jardinería y restauración del paisaje	AGAO0208	2	10
	AGAO0308M	3	
Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.	ELES0208	1	10
	ELES0108	2	

4. Aprobar, en su caso, las Bases que regirán los procesos de selección del personal directivo y docente, así como del alumnado-trabajador del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I.

Las bases que regirán los procesos de selección del personal directivo y docente, así como del alumnado-trabajador del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil Talento Joven Elche I, serán las aprobadas por el director general del Laboral el 28 de julio de 2025, salvo en lo relativo a los puestos ofertados, que serán los establecidos en esta acta, publicándose las

mismas en la web municipal www.elche.es, en el Área de Promoción Económica y en la web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Finalmente, el Presidente da por concluida la sesión, siendo las 10:00 horas.

Por Labora:	Por el Ayuntamiento de Elche:
<p>Presidente</p>  <p>D. Eusebio Pastor Carratalá</p>	<p>Secretario</p>  <p>D. Antonio Martínez Romera</p>
<p>Vocal</p>  <p>Dña. Inmaculada López Chilar</p>	<p>Vocal</p>  <p>Dña. Nuria Ferrer Maciá</p>